



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Reivindicatorio N° 2021-00128-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 2°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por OLGA LUCÍA CARDONA OYUELA contra ABEL ANDRÉS GRISALES ARISTIZÁBAL, por el siguiente defecto:

1). No se allegó el avalúo catastral del bien raíz comprometido, el que ha de aportarse de forma actualizada. Ello, aclarándose que tal instrumento en lo absoluto puede ser sustituido por otro documento, ya que es el soporte indicado legalmente para determinar la cuantía de los negocios rituales atinentes a inmuebles.

En consecuencia, se otorgará a la proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito petitorio por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la implorante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor judicial de la rogante, al profesional del derecho HENRY YESID PEÑA VERA, identificado con C.C. N° 89.004.732 y T.P. N° 172.272 del C.S. de la J. Ello, en los términos establecidos en el pertinente memorial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47916eb88968a3c20d256b5f23682bcfd82290e0079191989c0f799d9f139b
74**

Documento generado en 16/03/2021 03:33:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**